

AVISO DE CONTRATACION FUTURA
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES DE
TERMINAL MOLLEND/PLANTA CONCHÁN/TERMINAL CALLAO
A PLANTA CUSCO

CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO:

El servicio de transporte terrestre de combustibles de Terminal Mollendo/Planta Conchán/Terminal Callao a Planta Cusco, tiene por objeto abastecer de combustibles para el desarrollo de las actividades comerciales e industriales de las Regiones de Cusco, Madre de Dios y Apurímac,

La modalidad de contratación será mediante Proceso por Competencia.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:
En el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en noviembre 2017
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en diciembre 2017.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante (costo de registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la jefatura Bienes Servicios y Obras – Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

1. Información general:
Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “El servicio de transporte terrestre de combustibles de Terminal Mollendo / Planta Conchán / Terminal Callao a Planta Cusco”.
2. Sistema de Contratación:
A Precios Unitarios
3. Plazo de ejecución del servicio:
Será hasta cuando se agote el monto contractual, siendo el plazo estimado de un (1) año.
4. Requisitos Técnicos Mínimos:
 1. Unidades a ofertar
 - El número mínimo de unidades (remolcador y cisterna) requeridas son de cuarenta (40).
 - La antigüedad máxima permitida de las unidades es de diez (10) años.

- La capacidad de las cisternas será de 9,000 galones como mínimo, siempre y cuando cumpla con las disposiciones sobre pesos y medidas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos vigente.
- Las cisternas deben tener solo un (01) compartimiento.

Para acreditar ello se deberá presentar:

- a. Copia simple de la tarjeta de propiedad de las unidades (remolcadores y cisternas) ofertadas, en caso no sean de propiedad del postor, adjuntar documentación que acredite la posesión de las unidades por arrendamiento financiero (contrato elevado a escritura pública), por arrendamiento operativo (con contrato de alquiler certificado por Notario Público y copia de la tarjeta de propiedad). En caso que se encuentre en trámite de transferencia de propiedad de (los) vehículo (s) se deberá acreditar con copia simple de los documentos de trámite de transferencia respectivos (copia simple del contrato compra venta certificado por Notario Público).
 - b. Copia simple de las Fichas de Registro del OSINERGMIN, vigentes a la fecha de presentación de propuestas de cada una de las unidades (remolcadores y cisternas) ofertadas.
 - c. Declaración Jurada indicando que las unidades ofertadas cuentan con la Tarjeta de Cubicación al Aforo, que incluya la Tabla de Aforo.
2. Declaración Jurada indicando que cuenta con unidades de reemplazo de igual o mejores características que las ofertadas, la cuales estarán operativas durante la vigencia del Contrato.
 3. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo de auxilio mecánico, de no ser propio se acreditará con copia simple del respectivo contrato de arrendamiento del vehículo y copia simple de la Tarjeta de Propiedad (antigüedad máxima diez (10) años).
 4. Declaración jurada (Anexo A) de contar con los conductores necesarios para cumplir con el servicio requerido y que cumplen con los siguientes requisitos:
 - Poseen Licencia de Conducir profesional vigente en la categoría AIIIC y Categoría IV.
 - No registran antecedentes penales, ni policiales.
 - Cuentan con experiencia como conductores en el transporte de hidrocarburos de tres (03) años como mínimo.
 - Poseen Documento Nacional de Identidad vigente.

Han recibido los cursos de seguridad de mercancías peligrosas, seguridad portuaria y código PBIP, dictados por una Institución validada por la Autoridad Portuaria Nacional (APN)